JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO DE APORTE*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	50005232025
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA
SUPERVISOR	**MARIELA GÓMEZ CORREDOR**
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($465.641.172)**
PLAZO INICIAL	29/12/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP 2025	70625
RP 2025	290725
CDP 2026	3326
RP 2026	2726
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	**MODIFICACIÓN No 01:** Por la cual se modifica la **cláusula 8: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE

PUBLICA

	APORTE EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el sentido de adicionar la suma de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($44.142.840),** respaldados mediante CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 27, PACCO 3873 de fecha 30/01/2026 afectando el RP No. 3226 del 06 de febrero de 2026. Realizada el 25/02/2026.
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	**MODIFICACIÓN No 01:** Por la cual se modifica la **CLAUSULA 8 FORMA DE DESEMBOLSO**, en el sentido de adicionar un desembolso, adicionar al numeral (iii) un séptimo desembolso. Igualmente, se modifica la Cláusula Cuarta – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO, en el sentido de corregir el número de cupos por atender y en la CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO en el numeral 15 por error se dividió en más cláusulas, fue un error, las cuales fueron cargadas de manera incorrecta durante el proceso de digitalización de las Cláusula del contrato de aporte. Realizadas el 25/02/2026.

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	DISMINUCIÓN
ADICIÓN	No Aplica
CDP 2026	3626 del 06/01/2026
FORMA DE PAGO	No Aplica
REDUCCIÓN	No Aplica

PÚBLICA

LIBERACIÓN	**Modificar la cláusula 8- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del CLAUSULADO CONTRACTUAL ESPECIFICO DEL CONTRATO DE APORTE EN LA MODALIDAD APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en el sentido de disminuir la suma de: **UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($1.096.156),** del RPC 290725 del 27/12/2025 afectando el CDP No 70625 del 2025-12-26 RESERVA PRESUPUESTAL del 31/12/2025 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, recurso 27, PACCO 33086 de fecha 24/12/2025. Motivo por el cual la cláusula quedara de la siguiente manera: CLÁUSULA 8**:** El valor del presente contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 508.687.856).** Discriminados de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 5.273.756),** se encuentran **respaldados** mediante CDP No 70625 del 2025-12-26 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, recurso 27, PACCO 33086 de fecha 24/12/2025. • Para la vigencia 2026, el valor de **QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 503.414.100)** rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122, dependencia 122, respaldados mediante CDP No 3226 del 06/01/2026 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Meta, rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02, dependencia 122, recurso 27, PACCO 3873 de fecha 30/01/2026 afectando el RP No. 3226 del 06 de febrero de 2026. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, requiere fortalecer las modalidades de atención en el marco del restablecimiento de derechos y del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Esta modalidad es fundamental para asegurar que los menores de edad que han sido vulnerados en sus derechos reciban atención especializada, oportuna y de calidad, que contribuya a su recuperación integral y reintegración social. Para ello, se hace necesaria contar con los recursos económicos y técnicos mediante contratos de aportes, que permitan ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios y cumplir con las metas institucionales trazadas. La inversión en esta modalidad tiene un impacto directo en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos, al proporcionar entornos seguros y protectores que favorecen su desarrollo emocional, físico, educativo y social. Asimismo, estas acciones contribuyen al cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, y de los lineamientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. La ejecución oportuna de los recursos permite obtener mejores resultados en los proyectos y programas, aprovechando al máximo el dinero público, al no realizar la ejecución se debe realizar la disminución de recursos no ejecutados, es una medida necesaria para garantizar la eficiencia, el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad financiera, evitando pérdidas y optimizando el uso de los recursos públicos. Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación que se pretende adelantar consiste en disminuir al contrato para garantizar la eficiencia, el cumplimiento de objetivos y la sostenibilidad financiera para la prestación optima del servicio en la modalidad de restablecimiento de derechos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, y en calidad de supervisor, solicito se realice la siguiente disminución al contrato de aportes, conforme a la información técnica y operativa que se presenta a continuación:

CONTRATO	MODALIDAD	RUBRO	Dependencia	Pacco	RP	VALOR DISMINUIR	OBSERVACION
50005232025	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	122	33086	290725	$ 1.096.156	Se libera el recurso de la reserva presupuestal

Que mediante correo electrónico de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), la supervisora del contrato de aporte No. **50005232025** remitió mediante correo invitación al operador para celebrar la presente modificación contractual en la que se indica que se requiere su aceptación en cuanto a la DISMINUCIÓN.

Que mediante oficio con radicado por correo electrónico de fecha el día veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por parte del Representante Legal del operador manifestó aceptación de la modificación contractual al contrato en comento.

En igual sentido, se precisa que la presente adición no supera el 50% del valor total del contrato de aporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. De otra parte, el contratista se encuentra exento de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme; así como, inhabilidades por incumplimientos reiterados, de cara con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Lo anterior aprobado en Acta de Gestión No. 007 del dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	CONTRATO DE APORTE

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 465.641.172**
VALOR APORTE ICBF:	$ 465.641.172
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 44.414.280
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 44.414.280
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 510.055.452**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 510.055.452
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 201.250.087**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 201.250.087
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 201.250.087
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 308.805.365
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 510.055.452**

ANEXOS

1. SOLICITUD TRAMITE
2. JUSTIFICACION
3. SITCO
4. ACTA COMTE

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	5. INVITACION. 6. ACEPTACION 7. PROCURADURIA-OPER Y R/L 8. CONTRALORIA-OPER Y R/L 9. ANTECEDENTES JUDICIALES 10. MEDIDAS CORRECTIVAS 11. FORMATO AUTORIZACION CONSULTA DELITOS SEXUALES 12. CONSULTA DELITOS SEXUALES 13. CEDULA DE CIUDADANIA RL. 14. DOCUMENTOS REVISOR FISCAL 15. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. 16. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL 17. PERSONERIA JURIDICA 18. CAMARA DE COMERCIO 19. REDAM 20. RUT 21. RESERVA PRESUPUESTAL
FIRMA LA SOLICITUD **MARIELA GOMEZ CORREDOR** **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012